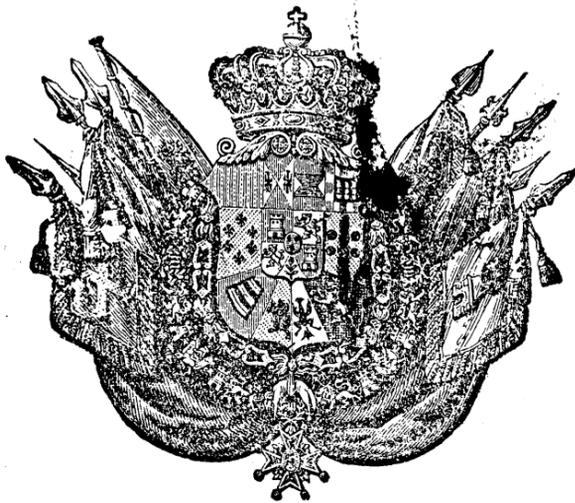


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22.
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Partes recibidas en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Ejército de operaciones del Norte y de reserva.—Plana mayor general.—Excmo. Sr.: Despues de alojadas las tropas en Murguía y sus barrios, supe anoche que dos batallones enemigos habian venido por la Peña de Orduña hacia Unza, y posteriormente averigüé por un presentado, que Villareal con cuatro habia salido de Quincoces á las nueve de la mañana, y aguardaba durante aquella en Al-tube á Castor con otros seis para esperarme en los parapetos que ha hecho construir en dicho punto ó en las ventajosas posiciones que ofrece el camino de Orduña. El objeto de mi movimiento, como V. E. sabe, era el de proteger el cuerpo de ejército de reserva, llamando la atencion de los enemigos sobre mí, ú obrando ya en combinacion con el general Peon que lo manda, ó ya solo, donde pudiese disponer de estas fuerzas. Conseguido, pues, el fin propuesto con sola la marcha de ayer, determiné practicar un reconocimiento, y obrar segun conviniese sobre Villareal de Alava para atraer al gefe rebelde á terreno mas despejado, presentarle el combate, ó atacarle donde pudiese obtener mayores ventajas.

A las seis de esta mañana he emprendido al efecto la marcha de Murguía por la carretera de Ceytequi; y persuadido de que vendria el enemigo picando la retaguardia, he encargado el cuidado de cubrirla al coronel D. Nicolas Minuisir, gefe de la 1.^a brigada de la 1.^a division. A poco rato de principiado el movimiento, han roto el fuego algunas partidas de facciosos á las compañías de cazadores de la indicada brigada y al escuadron de caballería del Rey que la componian, las que protegidas por otras escalonadas en posiciones que dominan el camino, las han contenido y causado alguna pérdida, aunque fueron reforzadas con dos batallones, mientras que otra iba aceleradamente sobre el flanco izquierdo de la columna. La tropa ha marchado con el mayor orden, y para que no fuese molestada al dejar la carretera para tomar el camino de Murua he mandado desplegar algunas guerrillas de infantería, colocar dos batallones en posicion, y la caballería para proteger el paso del desfiladero y del rio Zalla.

Estas fuerzas han seguido luego á la vista de sus contrarios el movimiento sin ser incomodados; pero cuando la cabeza de la 1.^a y 2.^a brigada de la 2.^a division salian de Berricano, observaron el brigadier D. Froilan Vigo y el coronel D. José Puig que las mandaban, que dos batallones facciosos que pernoctaron en aquellos pueblos amagaban el flanco izquierdo de su columna, y dispuso aquel que las compañías de tiradores de la Reina, So ia é Infante, sostenidas por este batallon y el 1.^o de Soria, formados en masa, se arrojasen sobre ellos; las cuales, al mismo tiempo que la del 2.^o del Rey, rompieron el fuego por el frente y flanco, y cargaron con tanta valentía y arrojo, que los pusieron en tal dispersion y vergonzosa fuga, que si la caballería hubiese pasado el desfiladero, habria indudablemente completado su derrota, y hecho 10 ó mas prisioneros, que á esta casualidad han debido su salvacion; y aunque reforzados estos por la caballería y los que trajó Villareal, han sido desalojados de los pueblos de Gopegui y Larrayuna por dichas tropas y un escuadron de caballería de la Albuhera con el general baron de Carondelet hasta el pie de la Peña de Gorbea, distante media legua, donde se han refugiado, manifestando

en esta ocasion que son tan prudentes como osados cuando se les vuelve la espalda, despreciando entonces el insignificante fuego de guerrilla, he seguido el movimiento hasta la cordillera que domina al pueblo de Elosu, y se avista el de Villareal, donde he esperado la reunion de los mencionados cuerpos y los de la 2.^a brigada de la 2.^a division que subió la altura de la dehesa de Gopegui.

Apoyado entre tanto el enemigo en la indicada Peña, ha destacado y enviado por la espalda del monte de Murua dos batallones á colocarse en los parapetos de Villareal, donde ya habia esta. Logrado parte del fin que me he propuesto en la jornada de este dia, he acantonado las tropas en este pueblo é inmediatos para observarle y obrar como convenga. Al regimiento infantería de S. Fernando, que debia entrar esta mañana en Vitoria, y á los escuadrones del 3.^o ligero y el de la Reina que llegaron anoche, así como la compañía de Zapadores, he mandado salir de dicha ciudad á ocupar la altura de Arrestia, situada entre Luco y Ulibarri Gamboa, por si las operaciones me permitian avanzar mas, ó pensar en otra cosa; pero no teniendo lugar mis operaciones, mandé á un ayudante de plana mayor con la orden de que se acantonasen estas fuerzas en Amarita y Arroyave; y cuando se disponian para realizarlo han sido atacadas estas valientes tropas por cinco batallones facciosos y dos escuadrones, con cuyo motivo el teniente coronel mayor de aquel cuerpo D. Santiago Otero reforzó las alturas en que estaban las guerrillas con cuatro compañías mandadas por el acreditado comandante D. Bernardo Echaluze, y escalonó su fuerza, haciendo marchar precipitadamente al comandante del segundo batallon D. Gregorio Condé, con otras cuatro, á ocupar el segundo de los cantones antes que lo hiciese el enemigo, que parecia intentarlo.

En esta disposicion los facciosos redoblaron su ataque, que fue contenido con el mayor denuedo por las compañías escalonadas, las que se replegaban sucesivamente con un orden digno del mayor elogio. El movimiento retrógrado aumentó la osadía de los facciosos que quisieron envolver el total de las fuerzas; y mandó el referido coronel Otero al digno comandante del regimiento caballería de la Reina, 2.^o de línea, D. Sebastian Arellano, que con los 50 caballos de su mando y la mitad del 3.^o ligero á las órdenes del teniente D. Francisco Montesinos, diese una decidida carga, protegidos por las dos compañías de cazadores y cuatro de fusileros; la cual han ejecutado con tal impetu y decision, que obligaron á replegar al enemigo en todas direcciones, y asegurar la tranquila retirada de nuestras tropas, y cogerle algunos prisioneros, que tuvieron que abandonar á la presencia de la caballería enemiga, que se contuvo por los acertados fuegos de nuestra infantería, dejando muerto en el campo al coronel que la mandaba, pero causándonos la sensible pérdida del valiente comandante Arellano, que fue mortalmente herido, y los subalternos D. Manuel García y D. José Medina, víctimas de su extraordinario arrojo.

Desde este momento se impuso de tal manera al enemigo, que no osó volver á incomodar sino débilmente á la retaguardia con tiradores hasta las ocho de la noche, que entraron los cuerpos en sus cantones.

Las compañías destinadas á ocupar á Arroyave tuvieron que rechazar el ataque de algunas de los facciosos que al mismo tiempo iban á apoderarse del pueblo, y lo han verificado con el mayor arrojo y prontitud. El aviso de este inesperado ataque no ha llegado á mi conocimiento hasta las siete de la tarde en que venia al alojamiento; y conociendo el compromiso en que debian verse las tropas, he enviado dos ayudantes de plana mayor con órdenes terminantes para que los gefes de los cantones mas inmediatos fuesen á sostenerles, lo que se ha realizado cuando se concluia la accion.

Nuestra pérdida ha consistido en un gefe, dos oficiales, cinco individuos de tropa y dos caballos muertos; en otros cinco oficiales, 74 sargentos, cabos y soldados heridos y contusos; y la del enemigo creo que no baje de 200 fuera de combate.

Todos los señores generales, gefes, oficiales é individuos de tropa que han tenido ocasion de batirse se han

conducido con el valor que tienen tan acreditado, manifestando los demas los mayores deseos, por lo que les considero dignos del aprecio de S. M. y de sus conciudadanos, pero particularmente por su buen comportamiento los individuos del regimiento de S. Fernando, del de caballería de la Reina y la partida del 3.^o ligero, que batiéndose tan desventajosamente, han sabido dejar tan bien puesto el honor de las armas, así como la inteligencia y valor con que ha dirigido la segunda accion el coronel graduado teniente coronel mayor D. Santiago Otero; el teniente coronel capitán de zapadores D. Manuel Peralta, que sirve gratuitamente; el de la misma clase de cazadores de Soria D. Mariano Belart; el capitán y el subteniente graduado de teniente D. Juan Crozat y D. Rafael Echagüe, de aquel cuerpo, que han sido heridos; y los cazadores de infantería de la Reina Francisco Martínez y Domingo Diaz, para quienes y las familias de los muertos imploro las gracias que S. M. tenga á bien dispensarles. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Gamarra mayor 31 de Agosto de 1836.—Excmo. Sr. = Marcelino Oráa.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Vireinato de Navarra.—Excmo. Sr.: El rebelde Don Basilio pasó el Ebro la noche del 26 al 27 por entre Azagra y Rincon en direccion de Andosilla, y á la siguiente mañana se dirigió por Sesma á la Solana. Sabido este movimiento por el gobernador de Lerin destacó en su observacion dos partidas de caballería de Borbon, habiéndole presentado á su regreso el sargento Manuel Lara, comandante de una de ellas, siete prisioneros. Tambien lograron fugarse dos soldados nuestros que se hallaban en poder del enemigo.

Este sigue con actividad las obras de fortificación de Sta. Bárbara, y segun su forma consiste en un reducto y parapetos. En los tres últimos dias se han presentado en los fuertes de este distrito 16 rebeldes. Dios guarde á V. E. muchos años. Pamplona 30 de Agosto de 1836.—Excelentísimo Sr.—Conde de Sarsfield.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general de Aragon.—Excmo. Sr.: Habiendo dado conocimiento al Excmo. Sr. capitán general de este reino, y general en gefe del ejército del centro, de la resolucion de S. M. la Reina Gobernadora, que V. E. se sirvió comunicar en papel de 16 del corriente, relativa á que todos los cuerpos del ejército y personas que corresponden á las dependencias del ramo de guerra presten el juramento prevenido por la Constitucion política de 1812, conforme al Real decreto de 13 del actual, me ha contestado haga presente á V. E., como lo verifico, haberla jurado todos los empleados del ramo de guerra de este ejército. Lo digo á V. E. para su debida noticia, cumpliendo con lo que en la expresada comunicacion se previene. Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 31 de Agosto de 1836.—Excmo. Sr.—El brigadier comandante general interino, baron de la Mengrana.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general de Castilla la Nueva.—Excmo. Sr.—El comandante general de Ciudad-Real en oficio de 1.^o del actual me trasmite el parte que le ha dado con la de 30 de Agosto último el capitán del regimiento caballería de Leon, 2.^o ligero, D. Juan Antonio del Palacio, comandante de la columna móvil de Malagon, en que refiere el brillante resultado del encuentro que tuvo su columna con 70 ú 80 caballos rebeldes mandados por los cabezillas La Diosa, Solana, el hijo de Jara y otros en la dehesa del Castaño la madrugada del 29 del citado mes.

El referido capitán Palacio dice que cargados los rebeldes por 40 caballos del 2.^o ligero y compañía de la muerte, que pertenecen á su columna, no obstante lo escabroso del terreno, los puso en completa derrota, huyendo cobardemente en diferentes trozos, los cuales pasando por los fuertes que ocupaba la infantería, esta les hizo fuego, matando muchos ginetes, tomando sus caballos y poniéndolos en términos que cerca de anoche iban dis-

persos de dos en dos que fueron despues muchos de ellos acuchillados por la caballería, teniendo por resultado esta jornada el de 14 rebeldes muertos y otros tantos heridos que se llevaron, dejando en poder de los valientes de la columna 17 yeguas y caballos de baja talla, tres mulas cargadas de grano, varias escopetas y monturas, sacos, mantas, capas, sombreros y otros efectos, libertando además á un Miliciano nacional de Masarandó que llevaban los rebeldes para fusilar. El citado comandante de V. E. recomienda la decision, valor y ardor de la tropa en el combate, y yo lo pongo en conocimiento de V. E. para que se sirva elevarlo al de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Setiembre de 1836. =Excelentísimo Sr. = Antonio Seoane. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Nueva-York 16 de Julio.

Tejas. Las últimas noticias que se han recibido de esta república alcanzan hasta el 15 de Junio: ellas confirman la desmoralizacion y retirada del ejército mejicano al mañío de Filisola hasta las orillas del rio Bravo del Norte, sin que se sepa de una manera positiva si existe y se halla en el Saltillo, como se ha dicho, la division de reserva al mando del general Cortazar. Como quiera que sea, la conducta del general Filisola que todo el mundo con muchísima razon vitupera, ha colocado á los confiadlos mejicanos en la cruel necesidad de principiar de nuevo una campaña que cualquiera general de patriotismo y energía hubiera podido terminar felizmente aun despues de la prision de Santana. Dueños otra vez los tejanos de todo el pais que Santana habia conquistado, se estaban preparando para recibir las nuevas fuerzas que se esperaban de Méjico, para cuyo efecto el general Rusk al frente de 19 hombres ha tomado ya posicion en Goliad ocupando además á Matagorda y Cópáno. El general Houston llegó á Galveston al frente de algunos voluntarios de regreso de Nueva Orleans, y estaba para tomar el mando de la segunda division tejana que se estaba organizando.

Los indios habian atacado y asolado las colonias situadas en las fuentes del rio Brazos, y á su consecuencia el Gobierno tejero despachó á los generales Green y Feliz Houston con 600 hombres y cuatro piezas de artillería para castigar á los bárbaros y rechazarlos hasta la otra parte de S. Antonio de Béjar.

La Gaceta de Tejas del 18 de Mayo contiene el dictamen del ministro de la Guerra de aquella república sobre el modo de disponer del prisionero general Santana, de cuyo documento hemos hecho el siguiente extracto.

Desempeñando mi deber del mejor modo que me dicte mi conciencia diré francamente que mientras que Santana ha sido considerado por casi todos los miembros de nuestro gabinete exclusivamente como prisionero de guerra, yo por mi parte me veo inclinado á considerarle como un asesino cogido, y su conducta no me permite juzgarle de otro modo. Un capitán que pelea por lo que él cree son los derechos de su pais, por muy errónea que sea su opinion, puede aspirar al privilegio de hacer una guerra vigorosa y sangrienta contra el enemigo; pero cuando violando todos los principios de una lucha civilizada, se declara y adopta una política exterminadora y asoladora que repugna, matando á los que se rinden, y robando á los que mata, no se hace acreedor á la conmiseracion de la especie humana, porque el carácter de héroe se convierte entonces en el de un asesino aborrecible. Tal es la guerra que el presidente de Méjico ha hecho á los ciudadanos de esta república. El mandó publicar y circular un decreto denunciando como piratas indignos de su clemencia á todos los que se reuniesen al estandarte de nuestra independencia. Con arreglo á este decreto ha pasado á cuchillo á nuestros mas fieles amigos y conciudadanos mas valientes, despues que hubieron rendido las armas bajo la mas solemne promesa de que se les conservaria la vida. El ha incendiado nuestras moradas, asolado nuestras fértiles campiñas, provocado la guerra civil y la rebelion, violado la buena fe, y finalmente él ha hecho matar inhumanamente á sangre fria á los infelices prisioneros que capitularon llevados de falsas promesas. Mi humilde opinion es pues que la proclamacion de semejantes principios y los crímenes que he mencionado, excluyen al que los ha cometido de toda negociacion, y exigen de nosotros un tratamiento muy diferente que el que se debe á un prisionero de guerra. El instinto le condena como asesino, y la razon justifica la sentencia: no debemos separarnos de los saludables fines de la justicia en razon del alto rango del reo, ni dejarnos guiar por sugerencias de interés ó consideracion alguna política. El que sacrifica la sangre humana ante las aras de la ambicion es un asesino, y merece el castigo é infamia de tal. Cuanto mas distinguido el reo, tanto mayor debe ser el escarmiento. Bajo estas consideraciones soy de opinion que nuestro prisionero el general Santana, habiéndose hecho culpable de los mayores de todos los crímenes, no tiene derecho á que se le conserve la vida, y no debe ser un objeto sobre el cual debemos ejercer nuestra prerogativa de perdonar.

Oponiéndome pues como me opongo á toda negociacion ó convenio con nuestro prisionero, se presenta naturalmente otra cuestion, y es el curso que se ha de adoptar en el caso de que se deseché mi propuesta para que se le juzgue y ejecute con arreglo á las leyes: á lo que responderé que en mi entender el primer punto que deberá llamar nuestra atencion es el rescate de los conciudadanos

que tenemos prisioneros en poder del enemigo, por medio de un cange arreglado á la graduacion de cada uno y á su número. Verificado esto, los oficiales y soldados mejicanos restantes, incluso Santana y su comitiva, deberán permanecer prisioneros de guerra mientras duren las hostilidades, las que se continuarán con toda la actividad y vigor que permitan nuestros recursos hasta que queden reconocidos nuestros derechos nacionales por medio de un tratado de paz con el Gobierno de Méjico. Estoy satisfecho de que nuestro pais se halla ya en estado de conseguir este objeto tan deseado, que no dejarán de facilitar con su notable influencia varios de los prisioneros, si los retenemos en nuestro poder, los cuales por recobrar su libertad contribuirán á que se haga un convenio que sea recíprocamente ventajoso. Como prisioneros de guerra estan interesados en apoyar nuestras miras mientras que por otro lado en nada pueden hostilizarnos; pero si les diéramos libertad bajo cualquiera promesa, seria soltar á un enemigo inveterado y deseoso de venganza, poseido de mas experiencia y mas conocimiento de nuestra posicion que antes, un enemigo de quien no se puede esperar ninguna garantía. Por consiguiente voto por que se les retenga como prisioneros, y protesto contra cualquiera medida que se dirija á ponerlos en libertad, antes que se concluya la presente lucha. Recomiendo esta política tanto mas, cuanto que por medio de ella se destronará á un tirano que nunca pudo ejercer el poder sin abusar de él, y que jamás poseyó el amor de los pueblos mejicanos sin hacerles traicion. La detencion de Santana en Tejas hasta que se haga algun tratado de paz le despojará de toda autoridad en Méjico, lo que será un beneficio para la nacion, y aun para la especie humana.....

ITALIA.

Roma 6 de Agosto.

El *Diario de los Debates* publicó en su número del 20 de Junio una carta, fechada en Roma, y concerniente al arresto y proceso de D. Pedro, hijo del Príncipe de Canino. La *Gaceta universal* del 23 del corriente reproduce esta carta. En su consecuencia estamos autorizados para declarar que la version del *Diario de los Debates* es enteramente contraria á la verdad. Todo lo que se ha dicho de los tiros que se dispararon en el acto de su prision, es de pura invencion: la herida del joven Príncipe provenia de la irritacion de los carabineros, que viendo muerto á su oficial y algunos de sus compañeros heridos, tiraron piedras á D. Pedro, porque este oponia una viva resistencia, no queriendo dejarse prender.

Esta historia produjo al principio una grande sensacion; pero como sucede ordinariamente en Roma, se ha olvidado con igual facilidad. Es por tanto justo decir, en honor de los jóvenes Príncipes, que todas las voces esparcidas anteriormente sobre su conducta, si no inventadas, son por lo menos muy exageradas, y se deben considerar la mayor parte de sus acciones mas bien como calaveradas de la juventud que como acciones criminales.

Un decreto de la inquisicion, fecha 23 de Junio, prohibe un gran número de obras, entre las cuales se hallan las siguientes: 1.º *Filosofía de las revelaciones*, dirigida al profesor Lermínier por A. Caho de Navarra. 2.º *La Masonería*, considerada como el resultado de las religiones egipcia, judaica, y cristiana, por el francmasón K. de S. 3.º *Exámen del masonismo y del cristianismo*, por M. Keggellini, de Scio. 4.º *Palabras de un eruyente*, de M. de Laménais, por Hano Faning. 5.º *La otra parte del Khin*, por M. Lermínier &c., así como muchas publicaciones en latin ó italiano. (G. d'Augsbourg.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 22 de Agosto.

Los nuevos reglamentos de correos, relativos á los periódicos, pueden reasumirse así: los periódicos se considerarán siempre como de igual importancia que las cartas; los directores de correos no deberán abrirlos jamás para leerlos, á no ser en los casos autorizados por la ley. Se les prohibe expresamente prestarlos á nadie.

Los periódicos que circulen por conducto del correo en el reino se distribuirán francos de porte, suprimiéndose el derecho de uno y dos sueldos esterlinos. Los que la direccion general de correos no distribuya, y que hayan sido remitidos al correo por uno y dos sueldos, pagarán cada cual un dinero esterlino.

Los periódicos expedidos en las posesiones inglesas de la otra parte de los mares, y conducidos por paquetes del Gobierno, serán francos de porte. A bordo de los buques particulares pagarán un dinero esterlino.

Los periódicos pueden enviarse de una colonia á otra por buques del Gobierno sin sujetarse á derecho alguno.

Los periódicos pueden remitirse libremente por los paquetes del Gobierno á los siguientes destinos: la Francia, Hamburgo, Brema, la Dinamarca, la Grecia, Corfú, las islas Jónicas, Buenos Aires, Colombia, Caracas, Cartagena, Bogotá y Santo Domingo.

Cuando se trasporten á bordo de navíos particulares pagarán un dinero: este derecho debe pagarse antes de ponerlos en el correo.

Los periódicos de todas las ciudades que acabamos de citar no pagarán nada si se trasportan á bordo de los paquetes del Gobierno, á excepcion de los franceses, que tienen el impuesto de medio sueldo. En los buques particulares pagarán un dinero.

Los periódicos que se envien á otras ciudades que las designadas mas arriba, pagarán en el acto de echarlos al correo dos dineros.

Los periódicos expedidos desde estas mismas ciudades

á bordo de navíos particulares ó de paquetes del Gobierno, pagarán dos dineros.

Todos los periódicos destinados al extranjero deberán remitirse al correo en los siete dias de su publicacion.

Los periódicos extranjeros deberán estar redactados en el idioma del pais de donde vienen, ó si no serán franqueados como las cartas.

Los reglamentos existentes continúan en vigor relativamente á las otras suscripciones que las mencionadas. Los reglamentos no se aplican mas que á los periódicos sellados. Cualquiera de estos que se halle sujeto á aquel derecho, y no haya cumplido con las formalidades establecidas, será confiscado y enviado al comisario del sello. (Times.)

FRANCIA.

Paris 21 de Agosto.

Un farmacéutico de Lion ha descubierto un procedimiento mediante el cual el pan para la tropa sea blanco, sin que la racion suba de precio (la racion es de libra y media y el precio es de 7½ céntimos). Este profesor ha prometido comunicar su secreto al Gobierno; por lo cual se le ha mandado venir á Paris para que le dé á conocer. Lo ha hecho así bajo juramento ante una comision médico-química que no ha hallado ninguna objecion que hacer contra su descubrimiento: en seguida se ha hecho el competente ensayo.

El 22, á presencia del conde Boissy d'Anglas, director de la administracion militar, del director de víveres y del autor del método citado, se ha molido la harina y se ha cocido y examinado el pan. Se asegura que este reúne todas las calidades apetecidas, y es muy bueno y muy grato al paladar. Por último, es tal el éxito del experimento, que se habla de señalar una fuerte recompensa al autor, á fin de que revele el secreto: se cometerá á las Cámaras en las próximas sesiones la concesion de esta recompensa. (La France.)

Un acontecimiento desagradable que manifiesta la impericia de los maquinistas ha esparcido noches pasadas el desorden y el espanto entre los bastidores de la ópera. Se representaba *Roberto el Diablo* á presencia de una concurrencia asombrosa de la que formaba parte S. M. siciliana, y la obra maestra de Mayerbeer llegaba á su quinto acto en medio de los bravos y del entusiasmo general. Pero al principio de este acto en que como se sabe aparece un numeroso coro de frailes, se desprendió repentinamente un telón á la izquierda de los espectadores cayendo estrepitosamente sobre la primera fila de los pobres coristas, que le recibieron quien en la cabeza, quien en las espaldas: los cánticos se convirtieron bien pronto en alaridos, y hubo que suspender la representacion. Al cabo de un entreacto de mas de 15 minutos pudo componerse el fracaso, y reapareció el coro de frailes, pero cercenado en una mitad. Ignoramos todavía si las heridas y contusiones de los restantes son de gravedad. (La Paix.)

El Rey ha recibido de su Santidad un breve felicitándole por la conservacion de su vida, el cual ha puesto en manos de S. M. en audiencia particular el internuncio apostólico monseñor Garibaldi.

El Rey y la Real familia tratan de ir á pasar algunos dias á Eu á principios del próximo mes. No se ha señalado definitivamente el dia de la salida por depender esta de la conclusion de obras bastante considerables que ha mandado hacer S. M. en dicha residencia. El duque d'Aumale y el de Montpensier, acompañados de sus ayos, han precedido á S. M. (Constitutionnel.)

PORTUGAL.

Lisboa 28 de Agosto.

Se ha escrito mucho sobre la oposicion en los Gobiernos representativos, haciéndose diferentes aplicaciones en lo tocante á la oposicion portuguesa. Bosquejaremos aquí algo de lo que pensamos sobre este asunto en general.

La oposicion tiene una conexion necesaria con los sistemas representativos como el que disfrutamos, y es en nuestra opinion precisa á indispensable. Todos los hombres aspiran mas bien á mandar que á ser mandados, y de aquí nace la ambicion del poder: los que llegan á gobernar, tampoco pierden por eso esta primitiva cualidad, y de aquí dimana el principio de aquella tendencia ó cuando menos disposicion que se dice hay en todos los Gobiernos para excederse de sus atribuciones, ó mas bien para deshacerse de los obstáculos que las leyes les oponen: he aquí por qué han luchado tanto los pueblos para establecer firme y explícitamente sus derechos, regalías y obligaciones, y los de sus gobernantes.

Felicísima fue, y la mejor que hasta ahora se ha concebido en política, la idea de un régimen representativo tal como el nuestro: se separaron los poderes, se equilibraron las influencias sociales, y tenemos en ella un encargado expresamente de velar en la conservacion de este equilibrio, el cual tiene, por decirlo así, el registro de todos los demas, y que sin entrar en la órbita de las atribuciones de aquellas, las mantiene en recíproca é indispensable armonía.

Difícil es en verdad el abuso de la autoridad en este caso; pero como son hombres los que la ejercen, permanece siempre la posibilidad del abuso. La historia moderna nos presenta ejemplos de esta verdad, aunque mucho mas raros por fortuna de los pueblos. La ley constitucional asegura al ciudadano derechos y prerogativas, le da una influencia poderosa en la direccion pública por medio de

sus representantes en la asamblea legislativa, y por lo tanto conviene que estos sean celosos en que se guarden los derechos de sus comitentes. Este es el fin de la verdadera oposicion constitucional.

Si el Gobierno obra en conformidad con los intereses generales de la sociedad, y si lejos de atropellar, se esfuerza en mantener ileas las garantías legales, la oposicion, sin faltar á sus principios ni contravenir á su fin, presta su apoyo al Gobierno, le ayuda con sus consejos, y estimula á los asociados á que cumplan gustosamente los actos de autoridad, manifestándoles con franqueza las ventajas que de esto deben resultarles. Por este medio la oposicion camina acorde con su verdadero objeto, no transi-ge del todo con los gobernantes; pero deja de hostilizarles, porque ya no ofenden á lo que ella se propone guardar, y entre tanto permanece en su primera actitud, como diciendo al Gobierno: *si asi continuas, tambien yo continuaré asi; y si no, no.*

De estos principios se deduce que la oposicion debe atender antes á las cosas que á las personas, ocupándose en aquellas exclusivamente. Si se le dice que el Gobierno se excedió, ó que sin excederse en el sentido riguroso de la ley, dió un paso imprudente y nocivo á los intereses públicos, el primer deber de la oposicion es clamar á la simple noticia del hecho, indagar la existencia del acto, pesar todas sus relaciones; y si esto no puede hacerlo por sí, ó no le parece suficiente lo indagado, puede pedir instrucciones al Gobierno directamente, quien se las dará con franqueza. Solo despues de bien ilustrada la oposicion debe cano- nizar de ilegal ó de inoportuno el hecho, y requerir al Gobierno para que enmiende el yerro, si le hubo, ó que mude de proceder; si cede, debe cesar la hostilidad; si no cediere, y el caso lo merece, el remedio estriba en la acusacion formal de los Ministros.

Mas si la oposicion mira antes á los hombres que á las cosas; si se permite inectivas contra aquellos, en vez de analizar estos para poder argüir sobre la ilegalidad ó inoportunidad de los actos, tal oposicion muda de carácter; merece otro nombre, y puede servir para desahogo de caprichos y de antipatías, y hasta de medio de especulacion particular al interés de los oponentes; pero nunca servirá para conseguir el fin de la oposicion verdadera, porque aumentando embarazos á la marcha de la accion gubernativa en general, dejará sin remedio el mal que se queria curar.

La oposicion constitucional debe ser á un mismo tiempo leal y dócil: leal, no dando por hecho y probado lo que efectivamente no lo esté, y no obrando con precipitacion, ni arguyendo sin oír antes á aquella ó á aquellas personas á quienes deba argüir en vista de los motivos; debe ser dócil, y esta es una de sus principales cualidades, dándose por satisfecha con las explicaciones y aclaratorias que le den sus contrarios, siendo estas justas y bien probadas, y no despreciándolos solo por capricho; pues la obstinacion en las opiniones propias, y la repugnancia absoluta hácia las agenas, puede producir colisiones expuestas, sin ninguna ventaja. Componen la oposicion hombres tan sujetos á engañarse como sus contrarios políticos, y por esta razon puede juzgar bueno lo que bien discutido y pensado no lo sea, ó que cuando menos no aparezca tal al mayor número de los legisladores, á quienes da la ley el derecho de decidir.

Puede tambien no ser muy acertada la decision, y no obstante importa respetarla; porque habiendo hecho la oposicion lo que debia, el tiempo demostrará al cabo la razon ó sinrazon de su divergencia; pero volver á obrar contra la opinion de la mayoría, procurar indisponer al público con ella, y emplear para el efecto medios que no estan en la ley, es una conducta reprensible y aun hasta criminal, porque tiende á negar un derecho que la ley fundamental concede. Fuera de esto, la oposicion que resiste así no lucha por conseguir su verdadero fin, sino mas bien para dejar de ser lo que es, á saber, minoría; pues se ligan las ideas de minoría y oposicion en un sistema representativo, en el cual no hay ministerio que sea posible contra la mayoría de la representacion nacional.

De los principios que sucintamente hemos apuntado, pueden deducirse los argumentos necesarios para conocer si está ó aquella oposicion, y si estos ó aquellos escritores públicos, que se llaman de ella, merecen ó no el título que se arrogan. No nos detendremos ahora en hipótesis, y observaremos antes de concluir que solo por un abuso de palabras ó por malos fines se pueden presentar en un gobierno constituido como el nuestro la oposicion y el *ministerialismo* como bandera de partidos rencorosos, y en constante y declarada hostilidad, y como ideas inconciliables y repugnantes entre sí, cuando ambas tienen su origen en el mismo sistema de gobierno con el que deben existir. (*Diario do Governo.*)

ESPAÑA.

Sevilla 31 de Agosto.

Los empleados existentes en la actualidad en la gefatura política de esta provincia han prestado su juramento á la Constitucion política de la monarquía. Igual acto se verificó á las doce de la mañana del lunes 28 del corriente en manos del Sr. intendente, gefe político interino, por el Sr. administrador principal de correos de la provincia y demas subalternos: celebrándose dicho acto con la solemnidad correspondiente, segun acostumbrian los empleados de este ramo. No satisfecho aun su patriotismo con la concurrencia al acto del juramento, y en señal del júbilo que este produjo en sus sentimientos y principios eminentemente liberales, con que se distinguen estos servidores del Estado, lo celebraron en el día referido con un banquete patriótico, al que asistieron los gefes y oficiales de dicha oficina, presidiéndolo el benemérito y patriota

gefe político, ante cuya autoridad habian hecho solemne protesta de adhesion á los sagrados principios sociales consignados en el gran código español. No es superfluo indicar el contento y satisfaccion que reinó en el festin patriótico, segun nos han informado diferentes personas que fueron testigos de la pura y extrema alegría de que todos los concurrentes estaban poseidos: ella produjo en cortos intervalos repetidos vivas á los objetos que son la esperanza de la futura felicidad nacional; los cuales se reiteraron con ardiente vehemencia y entusiasmo al brindar el Sr. gefe político á la Constitucion y á la libertad; el señor administrador á la Reina Constitucional y su excelsa Madre, de quien la nacion espera su completa ventura; y el Sr. contador á la libertad, al valiente ejército y Milicia nacional que la sostienen, y á la union de todos los buenos españoles.

Idem 1.º de Setiembre.

El domingo 28 del corriente se prestó el juramento á la Constitucion en todas las parroquias de esta capital con la solemnidad que exige este acto. En la de Sta. Ana pronunció un discurso el Sr. D. Mariano de la Cerda, cura párroco de ella, que nada dejó por deseár á los concurrentes: á tres puntos ciñó su oracion: 1.º la observancia de nuestra religion como lo previene el artículo 12 y protege la Constitucion. 2.º La obligacion que se contrae con la sociedad por la misma Constitucion. Y 3.º La que se contrae cada uno consigo mismo. En ambos puntos se extendió lo bastante para hacer conocer á sus feligreses el amor que deben profesar á la Constitucion enlazada con nuestra religion, la obediencia á las leyes que la misma sociedad impone, el ser justos y benéficos, y la union, sin la cual no puede haber felicidad. Ojalá tenga muchos imitadores, y que todos los Sres. curas párrocos nos den pruebas de amor á la Constitucion é Isabel II, explicando los dias festivos al pie de los altares algunos artículos de la misma: de este modo se conseguirá con facilidad la ilustracion de esta nacion magnánima, circunstancia precisa para poder conocer las ventajas que el código sagrado nos ofrece, código que tiene por base ser justos y benéficos.

Madrid 5 de Setiembre.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido nombrar director general del cuerpo nacional de artillería al teniente general marques de Casteldosrius.

Siendo necesario poner en armonía con las actuales instituciones la denominacion de los cuerpos del Estado, se ha servido mandar S. M. que suprimiéndose la de Consejo Real de las Ordenes, tome este en lo sucesivo la de Tribunal especial de las mismas, continuando en observancia su planta actual.

Exposiciones á S. M. la Reina Gobernadora.

Señora: Cuando los males de la patria llegaban á su colmo; cuando los enemigos cubiertos y ostensibles de V. M. precipitaban por momentos la nacion, y la entregaban traidoramente al corifeo del absolutismo, á eso estúpido usurpador que tanta sangre ha hecho derramar, cuando los buenos y leales españoles, los que siempre han estado prontos á sacrificarse por V. M. se veian abyectos, despreciados y perseguidos por una faccion hipócrita llamada por antitesis liberal, pequeña en número, pero fuerte á fuer de intrigas; cuando por último nos veiamos próximos á sucumbir y ser presa del mas sanguinario enemigo, la mano poderosa del destino, de ese genio bienhechor que protege á la España infundiendo en sus hijos predilectos el fuego eléctrico y patriótico con que en otro tiempo confundieran las numerosas huestes del capitan del siglo, les impelió á emprender la grandiosa obra de salvar á V. M. y á la nacion.

El Código sagrado de 1812, símbolo de nuestra ventura y de gloriosos recuerdos, fue la enseña con que se guarecieron para llevarla á cabo. Málaga tuvo la gloria de ser la primera en lanzarse á la palestra: Cádiz y Sevilla le imitaron, y muy en breve este glorioso estandarte sostenido por numerosas tropas, ondeó en las Andalucías, Extremadura, Aragon, Valencia y otras capitales. ¿Podía en tal estado dudarse de cuál era la voluntad nacional? Nada menos. Un movimiento tan espontáneo, fuerte y uniforme no es obra de ocultos manejos de una porcion de anarquistas, como se ha querido infamemente suponer.

Con tales convencimientos esta liberal provincia y las demas pronunciadas, esperaban de los consejeros de la corona que conociendo las necesidades de los pueblos no diesen lugar á que ellos se tomasen lo que de grado y de justicia debia dárselos.

Empero los resultados no correspondieron por el pronto á sus buenos deseos. Esa faccion aristócrata y orgullosa que ha querido alzarse con el mando supremo de la nacion, lejos de adoptar los saludables consejos consignados en las repetidas reverentes exposiciones á V. M., pusieron en planta los resortes de la tiranía y el despotismo para ahogar el grito nacional y llenar sobre la ruina de la patria sus planes siniestros, traidores é interesados. Afortunadamente cuatro palabras de V. M. les contuvo en sus criminales manejos, destruyendo con mano fuerte el plan que concibieran en sus despreciables y ocultos conciliábulos. Ya no hay duda, Señora, el momento en que V. M. ordenó la promulgacion de la Constitucion política de 1812, fue el de la salvacion de la patria.

V. M. sola y exclusivamente ha salvado á la nacion. Disponga pues de las fortunas, de las vidas, de los mas caros objetos de los buenos españoles; todos estan prontos á sacrificarse por su angel libertador. Estos sentimientos

son los verdaderos, por mas que los indignos consejeros que la han rodeado hayan querido desfigurarlos.

El justo presentimiento de que aun todavía no abandonen su empresa; y contra la expresa manifestacion de V. M. ataquen el verdadero patriotismo, y la necesidad de aprovechar el entusiasmo de los pueblos para acabar de una vez con las hordas del Pretendiente, han decidido á esta junta á continuar en sus trabajos, hasta que reunidas con la mayor brevedad las próximas Córtes, congregadas en la forma prescrita en la Constitucion que se ha jurado, se encuentre V. M. en estado de regir á la nacion con la fuerza y energía que las circunstancias exigen. Tales son los votos de esta corporacion; tales los de la provincia á quien representa, la que al emitirlos queda siempre suspensa de la voluntad de V. M. por la confianza de que aprueba esta determinacion como necesaria en la presente crisis para quitar la fuerza á nuestros enemigos, fortalecer el trono constitucional de vuestra excelsa Hija y la libertad que hemos proclamado.

Dios guarde la importante vida de V. M. y la de la Reina Constitucional Doña Isabel II para gloria y felicidad de la monarquía. Cádiz 19 de Agosto de 1836. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Manuel García de Ampudia = Manuel García del Barrio. = José María de Alava. = José Lopez Pedrajas. = Blas Batanero. = Sebastian Martinez de Pinillos. = José Feijóo de Marquina. = José María Gutierrez de la Huerta, vocal secretario. = Augusto Amblard, secretario.

Señora: El ayuntamiento de Granada, que nunca ha separado de su corazon el mas ardiente amor á V. M. y á su inocente Hija su adorada Reina Doña Isabel II, del mas vehemente deseo y decision por la libertad de la patria y la pública felicidad, y como fiel intérprete de los votos de los beneméritos y leales habitantes de esta capital, no puede por menos de dirigirse á V. M. como á la madre bienhechora del pueblo español con la expresion mas tierna de reconocimiento por haber sido el iris de paz que ha hecho cesar la agitacion en que péridos consejeros habian puesto á esta magnánima nacion, digna por tantos títulos de suerte mas feliz y de disfrutar, despues de tantas desgracias y trastornos, dias de serenidad y de ventura. Los Reales decretos de V. M. de 13 y 14 del corriente, y con particularidad la Real proclama del 22 y convocacion á Córtes extraordinarias y constituyentes, han colmado los deseos de los ciudadanos de Granada, han hecho cesar todo motivo de recelo y de disgustos, y establecido el orden y marcha ordinaria de los negocios, dejando expeditas las atribuciones de las autoridades hoy existentes, y hasta que V. M. otra cosa determine, en todos los ramos de la administracion pública para que las ejerzan con arreglo á la Constitucion y las leyes y á los decretos de V. M. hasta que por las Córtes, de acuerdo con el trono, se fije el régimen uniforme y permanente que ha de observarse en los negocios del Estado. Esta ciudad, que no ha visto mancharse con ningun crimen ni desgracia su glorioso pronunciamiento, está dispuesta y decidida á secundar las benéficas y maternales miras de V. M., y á observar religiosamente la Constitucion que ha jurado y las leyes, obedeciendo y respetando, como siempre lo ha hecho, á las autoridades que son el órgano de las mismas.

El ayuntamiento ruega á V. M. se digne admitir esta nueva prueba de la lealtad y la adhesion, nunca desmentida, de sus representados, así como sus bendiciones y sinceros votos porque Dios guarde y prospere la importante vida de V. M. dilatados y felices años para el bien de la nacion. Granada y Agosto 27 de 1836. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = El alcalde 1.º, José Panega. = Mariano Granja, procurador síndico. = Francisco de P. Mendez, secretario.

Vireinato de Navarra. = Excmo. Sr.: En este día se ha publicado en esta capital la Constitucion política de la monarquía de 1812 con arreglo á la Real orden y decreto de S. M. que V. E. se sirvió comunicarme por extraordinario con fecha 15 del corriente, habiéndose verificado este acto con el mayor orden, solemnidad y júbilo, y mandado yo reimprimir y circular con profusion la Gaceta extraordinaria que V. E. se sirvió incluirme, y que contenia el Real decreto citado y otros consiguientes á él: lo que participo á V. E. para su superior conocimiento y que se sirva elevarlo al de S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. Pamplona 21 de Agosto de 1836. = Excmo. Sr. = Francisco Cabrera. = Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion del Reino.

Gobierno político de la provincia de Cádiz. = Excelentísimo Sr.: Este Gobierno político de mi interino cargo recibió antes de ayer por extraordinario la Real orden que V. E. tuvo á bien comunicarme con fecha 23 del corriente con ejemplares de la proclama que ha tenido á bien hacer á la nacion S. M. y del Real decreto de convocatoria á Córtes para el 24 de Octubre del presente año, asociada en la exposicion elevada á S. M. por los Sres. Secretarios del Despacho, y una copia de los artículos de la Constitucion política de la monarquía que tienen relacion con dicho Real decreto; á todo lo cual, como V. E. se sirve prevenirme, dí el mas pronto y puntual cumplimiento, haciéndola circular inmediatamente á las autoridades dependientes de esta gefatura política y ayuntamientos de la provincia, debiendo hacer presente á V. E. que ha sido tanta la satisfaccion con que el pueblo acogió aquella Real orden y documentos que se refieren, que despues de habersse entregado al júbilo y alegría consiguientes á tan plausible novedad, se reunió la junta de Gobierno con el ánimo de cesar en sus trabajos y dejar á las autoridades en el llevo

de las atribuciones que le son respectivas, á cuyo fin ha celebrado en este día con reunion de las autoridades una conferencia, cuyo resultado llegará al superior conocimiento de V. E. en la exposicion que la misma junta dirige á S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 29 de Agosto de 1836.—Excmo. Sr.—Manuel Gonzalez Brabo.—Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion del Reino.

VARIEDADES.

Cuestion de Oriente.

Conclusion del artículo relativo á los caracteres generales, é influencia del islamismo, inserto en la Gaceta núm. 631.

Cualquiera que sea la solucion de la cuestion de Oriente bajo el punto de vista político, es evidente que debe efectuarse una reforma religiosa, ya sea como auxiliar, ya como consecuencia. En todas las hipótesis, el Oriente musulman está destinado á una vida mas completa que la que puede darle el Alcoran; las aguas del Occidente deben reanimar su constitucion, enervada por una existencia exclusivamente guerrera y sensual. Ya hemos expuesto los motivos que nos mueven á creer que el imperio otomano propende mas que otro cualquiera á coadyuvar á esta regeneracion; sin embargo, somos de opinion de que antes de examinar las reformas ya hechas, su importancia y sus resultados probables, conviene hablar con alguna detencion de los preceptos y de los deberes que constituyen el carácter y el culto religioso de la sociedad musulmana, y veremos cuántas modificaciones necesita esta para que pueda marchar de frente con la sociedad cristiana y gozar de una vida tan fecunda y tan progresiva como esta. Cinco preceptos de obligacion divina, es decir, fundados en la orden del mismo Dios, exigen en primera línea la obediencia de todos los musulmanes, que son: la profesion de fe, su oracion cinco veces por día con las purificaciones corporales que la acompañan, el diezmo, el ayuno del ramazan y la peregrinacion á la Meca.

La profesion de fe consiste en estas palabras: "No hay mas Dios que Alá, y Mahoma es su profeta." Esta profesion tenia primitivamente por objeto separar á los árabes idólatras del culto de los ídolos, cuyas imágenes habian colocado en el Kaaba ó templo de la Meca. La prohibicion de toda figura, y de las artes del dibujo, es una consecuencia de esta doctrina; en cuanto á la segunda parte de la profesion, era muy natural que Mahoma no se olvidase de sí mismo.

El namaz, ó oracion de las cinco partes del día, era un medio excelente para exaltar los ánimos; y cuando se considera la naturaleza de los sentimientos que eleva al Criador del creyente musulman, fácilmente se comprenden su gravedad, su orgullo, sus sentimientos de preferencia hacia sí mismo, y de desden á los otros pueblos, que le han caracterizado durante tanto tiempo; sentimientos que casi todos conservan todavía, por mas que la necesidad les obligue tal vez á disfrazarlos. Por lo demas, y sea dicho de paso, la gravedad de todas las naciones no es mas que exterior; en su interior, los musulmanes presentan contrastes muy singulares, y la dignidad que ostentan en público llevándola hasta un grado verdaderamente ridículo, está sobradamente recompensada con su frecuente olvido de toda especie de atenciones.

En todas estas oraciones que las personas que no saben el árabe pueden ver con todos sus detalles en el cuadro del imperio otomano de Muradjea d'Ohsson, casi todas las expresiones se dirigen á dar gracias á Dios, á cantar su grandeza y su poderío; pero en vano se buscaria en ellas nada que responda á las necesidades del corazon, ni palabra alguna tierna y afectuosa. A las fórmulas de cada día se une la lectura sucesiva de los capítulos del Alcoran, en el cual se advierte la misma sequedad con los mismos caracteres de elevacion y de frío entusiasmo.

Cierto es que si una nacion pudiese vivir solo del odio á los pueblos vecinos, lo mejor seria imponerla semejantes prácticas, pues todos los días hallaria algun versículo para alimentar su espíritu de exclusion y de estúpido egoismo. En cada página del libro que osan atribuir á Dios, hallarian contra sus vecinos una amenaza ó una maldicion. Ahora bien: ¿este antagonismo judaico es practicable en el estado actual del mundo? ¿está de acuerdo por ventura con la posicion suplicante del Oriente con respecto al Occidente? No insistiré sobre las purificaciones, sobre la inmolacion de víctimas en ciertas circunstancias: todos estos detalles pueden verse en la obra de Muradjea d'Ohsson y en otras muchas: obsérvese solamente su semejanza con el culto pagano: todo en él es material y exterior: aquellas prácticas constituyen el reinado de las figuras, y no el de la realidad.

El precepto del diezmo es al mismo tiempo entre los musulmanes la limosna regularizada y la contribucion elevada á la dignidad de obra pia, y á él debe el Oriente la mayor parte de los establecimientos de utilidad pública. Una administracion sabia y protectora podria sacar de él inmensos recursos. Pero sabido es lo que ha sucedido á ciertas fundaciones piadosas en el imperio otomano: el fundador habia legado por ejemplo 200 piastras por año para la conservacion de un edificio; pero sucedia que unos despues de otros reducian los Sultanes el valor de la piastra; y que las 200 piastras que valian 1600 rs. vn. hace 30 ó 40 años, no valen ya mas que 200 rs., y queda por consiguiente destruida la fundacion. Hé aqui los frutos de la ignorancia. La Gaceta oficial turca nos hace saber de cuando en cuando que la atencion del Gobierno actual se

dirige é estos importantes objetos, y es de esperar que este ramo de la administracion se mejore con el tiempo.

El ayuno del ramazan es el cuarto precepto de obligacion divina, y uno de los que se observan con mas puntualidad, por mas penoso que sea su cumplimiento. Como los orientales forman sus meses y sus años por los movimientos de la luna, resulta que el mes de ramazan, en un espacio de 33 años, adelantándose cada año 11 horas, recorre todas las estaciones. Cuando este ayuno cae en los largos dias de verano, es casi incompatible con la actividad que exigen el trabajo y los negocios, porque en este tiempo no se puede comer ni beber cosa alguna ni aun fumar ó respirar perfume despues de salir el sol ni antes de ponerse. De aqui resulta que entre las personas acomodadas, la inaccion es casi general; duermen de día, y pasan la noche comiendo y bebiendo; las noches del ramazan son la época de las visitas y de las diversiones; este mes es juntamente su carnaval y su cuaresma. Pero los pobres jornaleros, y en Constantinopla, por ejemplo aquellos pobres barqueros que de la mañana á la noche estan encorvados sobre sus remos en las lanchas del Bósforo, ¡qué suplicio para ellos! ¡qué peligros para su salud! Mahoma, en medio de las robustas y sóbrias tribus del Nedjaz, donde la vida es una abstinencia perpetua, no pensaba seguramente en las necesidades de otros pueblos y de otros climas.

En esto, como en otros muchos puntos, la hora de las oraciones, por ejemplo, la peregrinacion, la prohibicion del vino y de otras bebidas y manjares, solo pensó Mahoma en la Arabia, y á nadie despues de él legó una autoridad espiritual bastante extensa para hacer practicable su ley en el mundo entero. No han faltado algunos imanes que comentaran, explicaran é interpretaran, en el sentido de algunas exigencias locales ó temporales, textos demasiado absolutos; pero esto siempre ha sido en límites muy reducidos, y ahora es artículo de fe que esta autoridad de los doctores no debe ser reconocida. Los buenos musulmanes, creyendo poseer la perfeccion en punto á creencias y ritos han proclamado que está cerrada la puerta de las interpretaciones. (Idjithad Kapuci Kapandi.)

Como no creemos que los ayunos y abstinencias, que bajo esta ó la otra forma se hallan en todas las religiones, sean contrarios á la salud en general, antes estamos muy persuadidos de que son tan favorables al cuerpo como á la inteligencia, solo deseamos para el islamismo correcciones en la forma, modificaciones y mejoras; reforma que no por lo dicho es menos necesaria, ni menos difícil de poner en práctica. Nunca los musulmanes han querido servirse de dispensa alguna, ni aun de aquellas cuya necesidad les era demostrada hasta la evidencia. Un hecho bastante curioso del reinado del Emperador Selim II contiene detalles preciosos sobre este punto.

Un ministro de este Príncipe concibió el proyecto de reunir por medio de un canal el Don con el Volga. Este nuevo camino de Constantinopla al mar Caspio presentaba grandes ventajas para el comercio, y en tiempo de guerra grandes recursos para el transporte de municiones y tropas contra los persas ó contra los rusos. El gran visir Tawil-Mohamed-bajá, conociendo la importancia de aquel proyecto, dió inmediatamente el gobierno de Kaffa á Kacimobey, que fue el primero á quien se le ocurrió aquella idea. Alzaronse los planos, echaronse las cuentas y una escuadra cargada de jornaleros salió de Constantinopla para las costas de la Crimea; varios regimientos de genizaros y de spahis escoltaban y debian proteger á aquellos jornaleros. Dewlet-Guiroy era á la sazón Khan de Crimea, y segun las órdenes del Sultan, su Soberano contribuyó á la ejecucion de este designio marchando con un numeroso ejército contra los rusos que abandonaron á Astracan y los sitios por donde debia pasar el canal; mas pronto su política y su cavilosidad, excitadas por las insinuaciones de algunos de sus oficiales, le hicieron ver en el cumplimiento de este proyecto, la destruccion de su poderío y la conversion de su reino de Crimea en una provincia como cualquiera otra de las del imperio. Trató primero de aterrar y desanimar á los soldados y á los jornaleros ponderando los rigores del clima, las dificultades y peligros de la empresa y los ataques probables de los enemigos.

Mas como estos rumores produjeron muy poca impresion, recurrieron los emisarios del Khan á otro expediente. Continuamente lamentaban la suerte de aquellos de entre sus hermanos que se quedaron en aquel clima, donde en los mas largos dias de verano, no durando la noche mas que cuatro horas, tendrian que turbar su reposo para rezar las oraciones nocturnas prescritas por la ley, ó sacrificar su religion no cumpliendo este deber. Esto bastó para que todos se subievaran; oficiales, soldados y jornaleros abandonaron en tropel sus trabajos, y volvieron unos á Crimea, otros á las costas orientales del mar Negro.

Todo musulman de condicion libre tiene obligacion de ir á la Meca en persona ó por embajador, en su vida ó despues de su muerte. Ademas de que Mahoma no hubiera podido abolir un uso establecido desde remotos tiempos, y que era el origen de la prosperidad de la Meca, conoció las ventajas que resultaban á su patria de aquellas ferias devotas que tan ampliamente compensaban la esterilidad de aquellos desiertos.

Este deber de los musulmanes, con la latitud que ofrece de poderlo cumplir por emisario, y con las condiciones que dispensase de él, tales como la falta de bienes de fortuna, de fuerza, de salud ó de seguridad, es tal vez un inconveniente en la civilizacion musulmana; pero en comparacion de los vicios racionales que ya hemos apuntado en ella, no nos parece un obstáculo esencial, ni creemos que deba llamar por mas tiempo nuestra atencion. Estos cinco deberes estan escritos y recomendados re-

petidas veces en el Koran, cuyas principales tendencias hemos hecho conocer, sin haber dicho todavía lo que es este libro en la opinion de los pueblos que se someten á él. El Koran, es decir, el libro por excelencia, es á sus ojos la palabra de Dios increado; está escrito en los libros, grabado en los corazones; es articulado por las lenguas, oído por las orejas; pero solo puede hacerse sensible por el sonido de la palabra, y no por la palabra misma que es existente por sí. Con esta idea, idea muy notable por la comparacion que puede hacerse de ella con la nocion cristiana del Verbo, ¿es posible que satisfagan por mucho tiempo las necesidades de su posicion, contrarias á los preceptos expresos de este libro? Si no renuncian poco á poco á su fe, será absolutamente necesario que vuelvan á sumergirse de nuevo en el único estado de sociedad en que pueden convenir aquellas creencias. (Le Temps.)

Galería topográfica.

Este establecimiento se ha visto nuevamente honrado con la presencia de S. M. la augusta Reina Gobernadora, que se dignó visitarle en la noche del 1.º del corriente, acompañada de la camarera mayor la Excma. Sra. marquesa de Valverde, y aumentando con su innato agrado la satisfaccion del lucido concurso que habia asistido en dicha noche. S. M., tan conocida protectora de las artes, como inteligente en ellas, se manifestó sumamente entretenida recorriendo toda la galería; y deseosa de manifestar la gran satisfaccion que experimenta en verse rodeada de sus amados españoles, dió orden para que mientras permaneciese en aquel recinto no se estorvase á nadie la entrada en la galería, y disfrutasen todos libremente de las bellezas y curiosidades artísticas que encierra.

BOLSA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro al 5 p. 100, 00.
Títulos al portador del 5 p. 100, 35 al comado.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
Títulos al portador del 4 p. 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 10½ y 9½ al contado: 10 á 60 d. f. 6 vol.
Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Alicante, á corto plazo, ½ b.	Málaga, 1½ b.
Bayona, 00.	Barcelona, á pesos fuertes, 1 id.	Santander, ½ id.
Burdeos, 00.	Bilbao, ½ d.	Santiago, 1½ d.
Hamburgo, 00.	Cádiz, 1 b.	Sevilla, ¾ b. din.
Londres, á 90 días, 37½.	Coruña, par.	Valencia, ¾ b.
Paris, 16-1.	Granada, ½ b.	Zaragoza, 1 d.
		Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

BIBLIOGRAFIA.

DICCIONARIO DE HACIENDA

con aplicacion á España, por D. José Canga Argüelles. Dos tomos en folio. En esta edicion se han hecho considerables adiciones y mejoras sobre la de Lindre. Se vende en la librería de la viuda de Quiroga. Se ha hecho una rebaja en el precio para facilitar la adquisicion de esta obra.

ERNESTINA

por madama Ricoboni, traducida al castellano por D. P. H. B. Un tomo en 16.º Se hallará á 7 rs. en pasta: en Madrid, en la librería de Cuesta; en Valencia, en la de Jimeno; Cádiz, en la de Hortal; Barcelona, en la de Piferrer; Coruña, en la de Calbete; y en las principales librerías de las capitales de provincia.

—En la librería extranjera, calle de los Jardines, se halla de venta una coleccion completa de las Gacetas de Madrid, desde 1.º de Enero de 1820 hasta fin de 1822, en 6 tomos en folio.

—Un librero extranjero ruega nuevamente á los Sres. libreros y editores de esta corte que no le hayan hecho todavía entrega de los catálogos ó notas manuscritas de las obras que poseen, se sirvan hacerlo, antes que se le acabe el dinero, dirigiéndolos á la fonda del Comercio.

Ruega asimismo á los Sres. libreros y editores de las provincias, tengan á bien mandarle sus notas ó catálogos á Barcelona, con sobre al Sr. D. C. Gonés, del comercio, calle nueva de la Rambla, número 36, que desde aquella plaza se les hará pedidos de los libros que acomodaren.

TEATROS.

PRINCIPE.

A las ocho de la noche. Se dará principio con una sinfonia. En seguida se pondrá en escena el famoso drama en 5 actos, escrito por el célebre Victor Hugo, que tanto ha agradado en todas las representaciones anteriores, titulado

LUCRECIA BORGIA,

el cual será exornado con todo el aparato que requiere.

CRUZ.

A las ocho de la noche. Se ejecutará la celebrada ópera del maestro Bellini, en 3 actos, titulada

I CAPULETI ED I MONTECHI,

exornada en decoraciones, trages y acompañamiento con toda la pompa de que son susceptibles nuestros teatros.